



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Gerencial N° 157-2021-MDP/GM

Pichari, 09 de septiembre del 2021

VISTOS:

El INFORME N°1425-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D, CARTA N° 038-2021-CONSORCIO PIRAMIDE/RGV-RL, sobre conformación del comité de recepción de obra, en cuarenta y cinco (45) folios;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 208.1 del artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala taxativamente que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo."*;

Que, mediante CARTA N° 36-2021-CONSORCIO PIRAMIDE/RGV-RL de fecha 23 de agosto del 2021, el Señor Miguel Toledo Ferrel – Representante Legal del CONSORCIO PIRAMIDE, remite CARTA N° 47-2021-MDP-DOSLP/CONSORCIO PIRAMIDE/IJGH-SO al Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de proyectos, mediante el cual se emite el certificado de conformidad técnica de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38942 DE SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196983;

Que, mediante INFORME N°0380-2021-MDP/GM-OSLP/YALV-D de fecha 26 de agosto del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Laura Vargas, comunica al Señor Miguel Toledo Ferrel – Representante Legal del CONSORCIO PIRAMIDE, la observación al certificado de conformidad técnica de obra debido a que no cuenta con copia de asiento del cuaderno de obra donde se haya realizado la anotación respecto al cumplimiento con el plano, especificaciones técnicas y calidad;

Que, mediante CARTA N° 38-2021-CONSORCIO PIRAMIDE/RGV-RL de fecha 02 de septiembre del 2021, el Señor Rubén Guillen Valer – Representante Legal del CONSORCIO PIRAMIDE, mediante el cual absuelve la observación realizada por la Dirección de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, sobre el certificado de conformidad técnica de obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38942 DE SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION - CUSCO" con CUI N° 2196983, conforme al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, mediante INFORME N°1425-2021-MDP7GM-OSLP/YALV-D de fecha 03 de septiembre del 2021, el Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos Ing. Yvan Laura Vargas, remite al Gerente Municipal manifestando que la Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38942 DE SAN CRISTOBAL DEL CENTRO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN - CUSCO" con CUI N° 2196983, se encuentra culminada y recomienda se conforme el comité de recepción de la obra en mención;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades otorgadas con la Resolución de Alcaldía N° 034-2020-A-MDP/LC, Resolución de Alcaldía N° 110-2020-A-MDP/LC y designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de Obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N°38942 DE SAN CRISTOBAL DEL CENTRO POBLADO DE PUERTO MAYO, DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCIÓN - CUSCO" con CUI N° 2196983, que estarán integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

GERENTE DE INFRAESTRUCTURA ING. WILBER LAPA BERROCAL	PRESIDENTE
DIRECTOR DE LA OFICINA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. YVAN ARTURO LAURA VARGAS	MIEMBRO I
JEFE DE CONTABILIDAD C.P.C. ALEJANDRO ESCOBAR HUACHACA	MIEMBRO II

MIEMBROS SUPLENTE

JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES ING. BARTOLOMÉ LOZANO REVOLLAR	PRESIDENTE SUPLENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS ING. WALTER F. QUISPE TORRES	MIEMBRO SUPLENTE I
DIRECTOR DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES ECON. EVERT HUAMANÍ UCHARIMA	MIEMBRO SUPLENTE II

ARTICULO SEGUNDO.- **DISPONER**, al Gerente de Infraestructura, Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Director de la Oficina de Administración y Finanzas, adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, en observancia a las normas legales vigentes.

ARTICULO TERCERO.- **NOTIFÍQUESE**, el presente acto resolutivo al despacho de Alcaldía y a las Unidades Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL